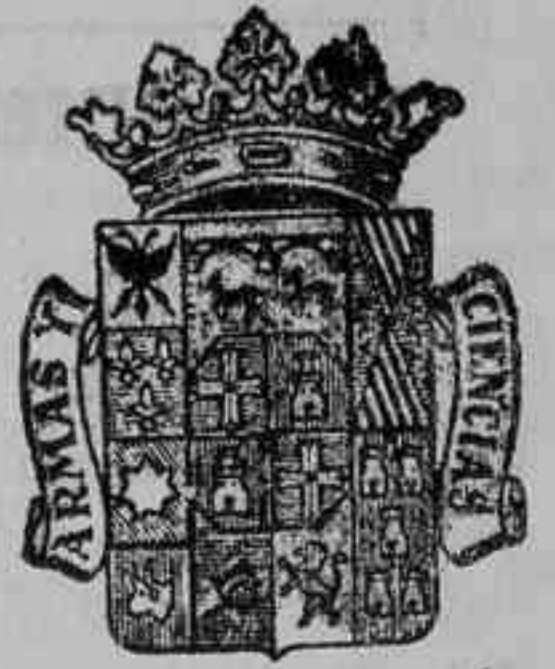




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144

Suscripción inferior al año:

Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

**TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 6 de noviembre de 1992

Núm. 134

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### CIRCULAR NUMERO 22

Don Juan E. Polo López, Director General de AEROPUBLIC, S. L., con domicilio en Valencia, calle Alcañiz, 42, bajo, derecha, ha solicitado la ejecución de propaganda comercial aérea, consistente en remolque de pancartas, escritura luminosa nocturna en los planos con avión, escritura en el cielo y fotografía aérea sobre Palencia. Los eslogans y mensajes son los aprobados y autorizados para prensa, radio y televisión.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan en sentido contrario, dentro del plazo de tres días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 2 de noviembre de 1992. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez. 5052

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### Notificación

En aplicación a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a DON JUAN CARLOS BRAVO ERICE, cuyo último domicilio conocido fue en calle Urraca, 3-2, de Palencia, de la Resolución sancionadora de fecha 28-07-92, recaída en el expediente sancionador número 290/92, me-

dante la que se le impone la multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas) por hechos constatados el día 21 de marzo de 1992 que constituyen la infracción grave de la seguridad ciudadana, tipificada en el artículo 23.h de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del día 22 sobre Protección de Seguridad Ciudadana), consistente en la tolerancia del consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos, o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos, para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29.1.d) en relación con el artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/92 antes citada, mediante la imposición de multas desde 50.001 pesetas a 1.000.000 de pesetas y la suspensión temporal de las licencias y autorizaciones o clausura del establecimiento hasta seis meses de duración, pudiendo extenderse hasta dos años en casos graves de reincidencia, conforme dispone el último párrafo del artículo 28.1 de la Ley.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior, directamente o por medio de este Gobierno Civil. Palencia, 28 de julio de 1992. El Gobernador Civil. Fdo.: Esteban Egea Sánchez.

Palencia, 2 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5054

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### Notificación

En aplicación a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON MIGUEL ANGEL MIGUEL DE JUAN, cuyo último domicilio fue en Pintor Oliva, 14, de Palencia, del pliego de cargos de fecha 24-7-92 del Gobierno Civil de Barcelona, expediente sancionador número T. A. 924764, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 293.1 del Real Decreto 1211/90 por utilizar los servicios del ferrocarril como viajero, sin haber abonado el precio del título de transporte correspondiente al recorrido Sants/Balnes, clase segunda, tren 25748, el día 16 de mayo de 1992, para que en el plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. Barcelona, 24 de julio de 1992. Fdo.: El Jefe de Servicio.

Palencia, 2 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso. 5053

## GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA

### Negociado de Infracciones Administrativas

#### EDICTO

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a DON JOSE FERNANDEZ HERNANDEZ, con último domicilio conocido en Palencia, calle Juan Bravo, núm. 16-1.º-F, que habiéndole sido impuesta por este Gobierno Civil una multa de dos mil pesetas por no presentar el Documento Nacional de Identidad al ser requerido por los agentes de la autoridad (expediente 985/90) y habiendo transcurrido con exceso el plazo legal previsto para interponer el correspondiente recurso de alzada sin que el mismo haya sido interpuesto, la resolución ha causado estado en vía administrativa, por lo que se le requiere por medio del presente para que proceda al abono de la multa en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil, dentro del período voluntario, que culminará el día 5 ó el día 20 del próximo mes, según que la presente notificación sea practicada entre los días 1 y 15 o entre los días 16 y último del corriente mes, respectivamente. De no hacerse efectivo el pago dentro del período voluntario, y para mantener la efectividad de la sanción, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Zamora, 30 de octubre de 1992. — El Gobernador Civil, Angel José Gavilán Arganda. 5043

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. MIGUEL ESTEBANEZ GARCIA, contratista de las siguientes obras:

- «Limpieza y reperfilado de paseos y cunetas en varias carreteras de la Zona nordeste», núm. 40/89-POC.
- «Limpieza y reperfilado de paseos y cunetas en varias carreteras de la Zona Norte», núm. 41/89-POC.

Según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 26-12-89, en la garantía definitiva de 360.000 pesetas y 360.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 13 de octubre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 4790

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, con fecha de hoy, la siguiente:

*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los inmuebles trabados al deudor DOÑA ELENA DE LA GALA REDONDO en procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Sanciones de Tráfico y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 180.430 pesetas; procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el día 20 de noviembre de 1992; a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia; Plaza General Ferrer, núm. 1; cuyo lote y tipo de subasta quedan fijados de la siguiente manera:

#### LOTE UNICO:

1.—Naturaleza de la finca: RUSTICA. — Tierra en término de Villanueva; término municipal de Santibáñez de la Peña. Al sitio de «Guantes»; de cuatro áreas. Linda: Norte, Saturnino Martín; Este, Marciano Martín; Sur, baldío; y Oeste, Felisa Tejedor. Finca número 15.094. Tomo 1.099. Indivisible.

2.—Naturaleza de la finca: RUSTICA. — Tierra en término de Villanueva; término municipal de Santibáñez de la Peña. Al sitio de «Fuente Llorido», de seis áreas. Linda: Norte, loma; Sur, Saturnino Luis; Este, Gonzalo de Célis; y Oeste, Pedro Luis. Finca número 15.092. Tomo 1.099. Indivisible.

3.—Naturaleza de la finca: RUSTICA. — Tierra en término de Villanueva; término municipal de Santibáñez de la Peña. Al sitio de «La Longar», de cuatro áreas. Linda: Norte y Oeste, Juan Loma; Sur, carretera; y Este, Heraclio García. Finca número 15.090. Tomo 1.099. Indivisible.

4.—Naturaleza de la finca: RUSTICA. — Tierra en término de Villanueva; término municipal de Santibáñez de la Peña. Al sitio de «La Cabrita», de diez áreas. Linda: Norte y Este, herederos de Angel de Célis; Sur, carretera.

y Oeste, Francisco Martín. Finca número 15.088, tomo 1.099. Indivisible.

5.—Naturaleza de la finca: RUSTICA. — Tierra en término de Villanueva; término municipal de Santibáñez de la Peña. Al sitio de su Iglesia, de doce áreas. Linda: Norte, Segundo Santos; Este, Gonzalo de Célis; Sur, Quiriso Calle, y Oeste, Eloy Pedrosa. Finca núm. 15.087. Tomo 1.099. Indivisible.

—Tasación: 120.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No existen.

—Tipo para la subasta (art. 139.6 RGR): 120.000 pesetas.

Y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sean de aplicación, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrá liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y a cuantos interesados resulten del expediente ejecutivo».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 100.000 pesetas.

2.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta una fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.—Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se hayan aportado al expediente; no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos en esta Unidad de Recaudación (en su caso se hará la advertencia que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, y en los demás casos los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria).

7.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento General de Recaudación.

8.—Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, ajustándose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.

Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia; debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

9.—Advertencia a los deudores desconocidos así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Aguilar de Campoo, 28 de octubre de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

4977

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

### Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.585/92, seguido a instancia de doña María Jesús Torio Mena, en reclamación por cantidades, frente a la Empresa Joaquín Oscoz Tellechea (Construcciones Aralar), hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 12 de noviembre de 1992, a las trece quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida de Asturias, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Joaquín Oscoz Tellechea (Construcciones Aralar), expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

5051

## Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 218/92, ejecución número 113/92, seguidos a instancia de Juan Jesús del Río González y otro, contra Construcciones Jubete, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado el siguiente:

«AUTO. — En Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Construcciones Jubete, S. L.,

suficientes a cubrir la cantidad de 675.874 pesetas de principal y otras 135.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Estando pendiente en los autos núm. 894/91, ejecución 42/92, seguidos contra el demandado antes citado, del resultado de la subasta del vehículo matrícula P-1948-F, este se a la espera del mismo.

Así por este Auto, lo resuelve, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez. —Firmado y rubricado».

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Construcciones Jubete, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario accidental, Roberto Ruiz Serrano.

5007

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### *Cédula de notificación*

En los Autos seguidos en este Juzgado con el núm. 98/1992, a instancia de Isidro Luis Calvo, frente a Mutua Patronal Madin, INSS, TGSS y Antracitas de Velilla, S. A., en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«*Providencia.* — Magistrado - Juez Sr. Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; el escrito y documentación recibida de la TGSS, únase a los autos de su razón. Requierase a la demandada recurrente Mutua Madin, para que en el plazo de cinco días ingrese en la Caja Postal de Ahorros, cuenta corriente número 2.923.804, Tesorería General de la Seguridad Social, Recursos Diversos Centralizados, la cantidad de quince millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas (15.759.675 pesetas), a que asciende el importe del capital coste de renta, con la advertencia de que transcurrido dicho término sin haberlo efectuado se le tendrá por desistida del recurso de suplicación anunciado. Contra este proveído cabe recurso de reposición en el término de tres días. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. Roberto Ruiz Serrano. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Velilla, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

5008

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### *Cédula de notificación*

En los Autos seguidos en este Juzgado con el núm. 67/1992, a instancia de Pedro Mesón Castro, frente a la empresa TANP, S. A., Mutua Accidentes Trabajo FREMAP, INSS y TGSS, en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«*Providencia.* — Magistrado - Juez Sr. Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veintinueve de octubre de mil nove-

cientos noventa y dos. Dada cuenta; el escrito y documentación recibida de la TGSS, únase a los autos de su razón. Requierase a la demandada recurrente FREMAT, Mutua Patronal Accidente de Trabajo, para que en el plazo de cinco días ingrese en la Caja Postal de Ahorros, cuenta corriente número 2.923.804, Tesorería General de la Seguridad Social, Recursos Diversos Centralizados, la cantidad de cinco millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesetas (5.788.788 pesetas), a que asciende el importe del capital coste de renta, con la advertencia de que transcurrido dicho término sin haberlo efectuado, le tendrá por desistida del recurso de suplicación anunciado. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. Roberto Ruiz Serrano. Rubricados».

Y para que sirva de notificación a la empresa TANP, S. A. L., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

5009

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### EDICTO

El Secretario del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, hace saber:

Que en el proceso de ejecución que en este Juzgado se tramita con el número 118/91, a instancia de Francisco López Velado y varios más, frente a Harinas Villamuriel, S. A., en reclamación de cantidades, por el concepto de despido y otros, se acordó en providencia de uno del presente mes de octubre, sacar a subasta los bienes embargados a la demandada, por primera, segunda y tercera vez, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, en cuyos edictos se consignó por error, como número de ejecución el 119/91, rectificándose el mismo en providencia del día de la fecha, por el que realmente corresponde a dicha ejecución que es el número 118/91.

Y para que sirva de rectificación en la forma indicada y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, como complemento a los expedidos en fecha uno del corriente mes, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Roberto Ruiz Serrano.

5010

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.772 de 1992, a instancia de don José Vicente Plaza Gutiérrez, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto ante el ilustrísimo señor Director de Ordenación Jurídica y Enti-

dades Colaboradoras de la S. S., de fecha 23 de julio de 1992, contra resolución de fecha 20 de junio de 1991 por descubierto de cotización en la Seguridad Social, ascendiendo la cuantía de la correspondiente liquidación a pesetas 282.164. Expediente 24048/91.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

5042

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, a mi cargo, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido registrado con el número 432/92, a instancias de Maximiliano Román Pérez, representado por la Procuradora señora Victoria Cordon.

La finca objeto de la reanudación es la siguiente:

URBANA. — Casa de planta baja, en casco urbano de Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato, en la calle Dos de Mayo, donde está señalada con el número 49; está distribuida en tres habitaciones, cocina, pasillo de entrada y corral o patio descubierto, tiene una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, de los cuales sesenta y ocho metros cuadrados corresponden a la vivienda y el resto al corral. Linda por frente con la calle Dos de Mayo, derecha entrando con solar de Exiquio Cea; izquierda, con Jesús Rosado, y al fondo, con la acequia.

Y en providencia dictada en el día de la fecha en el presente expediente, se ha acordado publicar el presente edicto por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y solicitado, a fin de que dentro del término de diez días siguientes, a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5047

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, ilustrísimo Magistrado-Juez de este Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, número 420/92, a instancia de doña Antonia Valín Rodríguez, frente a doña Mercedes Cisneros Pérez, en ignorado paradero, en cuyos autos, con esta misma fecha se ha dictado resolución mandando citar por medio del presente a la referida demandada, a fin de que comparezca en este Juzgado el día

veinticuatro de noviembre, a las diez quince horas, para la celebración de juicio verbal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5045

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 325/92, instado por Industria de Suministros Lloreda, Sociedad Anónima, contra Productos Lácteos Manchegos, Sociedad Anónima (PROLAMANSA), he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar por segunda vez a Productos Lácteos Manchegos, S. A. (PLOLAMANS), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentra a su disposición en Secretaría.

Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

5006

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

Doña Amparo Roddíguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 446/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Luciano Dall Occo Pizzi, contra «Pajares, Obras y Contratas, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre de don Luciano Dall Occo Pizzi, contra Pajares, Obras y Contratas, S. A., debo condenar y condeno a la entidad demandada a que otorgue a favor del actor la escritura pública de compra venta referente al inmueble descrito en el hecho primero de la demanda con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá a su otorgamiento de oficio, con imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Amparo Rodríguez. — (ilegible).

5046

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal número 436/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

SENTENCIA. — En el Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, a diecinueve de febrero de mil nove-

cientos noventa y dos; el Magistrado - Juez en Comisión de Servicios, don Angel Muñoz Delgado, ha visto los presentes autos de juicio de separación conyugal núm. 436/90, formulada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, en nombre y representación de doña Angeles Coloma Alonso, asistida por el Letrado don Mariano Antolín Polo, frente a don Eduardo Medina Herrera, declarado en rebeldía.

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por doña Angeles Coloma Alonso, contra don Eduardo Medina Herrera, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas. Archívese la presente en el de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos. — Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia. — Firme que sea la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil de Palencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Muñoz Delgado. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Eduardo Medina Herrera, expido y firmo el presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

5048

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de Citación

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición 302/91 ante este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador señor Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a Luis Martín Zurita y Clara Andrés San Millán, sobre reclamación de cantidad, se cita a la demandada Clara Andrés San Millán, cuyo último domicilio conocido lo fue en la localidad de Herrera de Pisuerga, calle Traslaparra, número 17-1.º-C, a fin de que comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado el próximo día veintisiete de noviembre y hora de las doce de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio a instancia de la parte actora, y para el caso de no comparecer, se le cita por segunda vez para el próximo día cuatro de diciembre y hora de las doce de su mañana, con el apercibimiento de poder ser tenido por confesa.

Y para que sirva de cédula de citación a Clara Andrés San Millán, cuyo domicilio actual se ignora y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

5044

## Administración Municipal

### AMAYUELAS DE ARRIBA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Amayuelas de Arriba, 30 de octubre de 1992. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

5018

## A M P U D I A

### A N U N C I O

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas para la subasta del aprovechamiento de labor y siembra del monte Torozos y del Montecillo de Valoria del Alcor, número 232-A y 232-B de U. P., se expone al público por término de ocho días hábiles.

Al propio tiempo se anuncia la celebración de la subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento.

1) *Objeto.* — El aprovechamiento de labor y siembra de:  
a) 990 hectáreas del monte Torozos, bajo el tipo de licitación de 2.970.000 pesetas, precio base, y 5.940.000 pesetas, precio índice.

Este aprovechamiento tendrá lugar en lotes de 10 hectáreas cada uno, al precio de 30.000 pesetas lote y año, y un lote de 80 hectáreas (pastizales), al precio de 240.000 pesetas año.

b) 56 hectáreas del Montecillo de Valoria del Alcor (en un sólo lote) bajo el tipo de licitación de 168.000 pesetas, precio base y 336.000 pesetas, precio índice.

2) *Duración del contrato.* — Cinco años, desde el 30 de septiembre de 1992, hasta el 30 de septiembre de 1997.

3) *Pliego de condiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento.

4) *Garantías.* — La provisional se fija en la cantidad de 50.000 pesetas, y la definitiva en el seis por ciento del precio de la adjudicación.

5) *Presentación de proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento.

6) *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, a las once horas.

Ampudia, 3 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

5062

## BECERRIL DE CAMPOS

### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados por los interesados, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### Padrones expuestos

—Precio público por servicio de agua, tercer trimestre de 1992.

—Tasa Servicio recogida de basuras, tercer trimestre de 1992.

—Tasa alcantarillado, tercer trimestre 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

5017

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de suplemento de crédito, número 1/92, que se financia con cargo a mayores ingresos, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Buenavista de Valdavia, 30 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5014

## COBOS DE CERRATO

## E D I C T O

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 126, de fecha 19 de octubre de 1992, en su página 1824, segunda línea, dice coeficiente único que se fija en el 0,5, debe decir el 1, que fue suscrito involuntariamente, en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cobos de Cerrato, 26 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5016

## COLLAZOS DE BOEDO

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos**Precios Públicos:*

- Canalones y análogos.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tránsito de animales por las vías públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collazos de Boedo, 29 de octubre de 1992. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo. 5025

## CORDOVILLA LA REAL

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.—Finca rústica número 32 del polígono 2, al término del Paramillo, con superficie de 2,9720 Has. Secano. Con un tipo de licitación de 5.000 pesetas para el primer año.

2.—Finca rústica número 29 del polígono 3, al término del Perdiguero, con superficie de 26,3840 Has. Secano. Con un tipo de licitación de 135.000 pesetas el primera año.

3.—Finca rústica núm. 2 del polígono 11, al término de Mortecinos, con superficie de 35,9250 Has. Secano. Con un tipo de licitación de 210.000 pesetas el primer año.

a) Objeto de contrato: El arrendamiento de las anteriormente descritas fincas rústicas.

b) Duración del contrato: Tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de noviembre de 1992 y concluyendo el 1 de noviembre de 1998.

c) Tipo de licitación: Como tipo de licitación, se señala para cada finca, para la primera anualidad, la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento del 5% en cada uno de los cinco años restantes.

d) Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las trece horas, todos los días de oficina, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantías: La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación. La definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

g) Presentación de plicas: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, en días de oficina, siendo el primero de ellos, el día siguiente hábil a que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo concluirá el último de dichos veinte días, a las trece horas.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil, de oficina, una vez transcurridos los señalados para la presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ...., y con DNI número ....., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de ....., para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de ....., y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ..... del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos: .....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ..... (.....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y tam-

bién se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ....., para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Cordovilla la Real, 30 de octubre de 1992. — El Alcalde Cipriano Rodríguez Rodríguez. 5034

## CORDOVILLA LA REAL

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de octubre de 1992, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de Gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 3.630.000 pesetas; Aumentos: 1.450.000 pesetas; Total: 5.080.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 450.000 pesetas; Aumentos: 150.000 pesetas; Total: 600.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:  
Aumentos: 1.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez. 5036

## CORDOVILLA LA REAL

### EDICTO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes y derechos que se incluyen en la relación que figura al final del presente edicto, para la realización de las obras de «Pavimentación de calles y aceras en Cordovilla la Real», obra 43/92-FC, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de mayo de 1992, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública por medio del presente edicto.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

*Relación de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria en el expediente de expropiación forzosa para las obras de «Pavimentación de calles y aceras en Cordovilla la Real», obra 43/92-FC, con indicación del estado material y jurídico de cada uno de ellos y de los nombres de los propietarios o sus representantes y residencia y domicilio de los mismos (artículo 16 Reglamento E. F.)*

—Nombre: Don Rufino Salamanca Blanco. DNI número 12.580.651. — Residencia: Los Solaces (Cordovilla la Real). — Descripción de los bienes y derechos: 5,17 metros cuadrados del solar sito en la calle La Unión. Cordovilla la Real.

Cordovilla la Real, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez. 5035

## FROMISTA

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

1. Gastos de personal:  
Previsión anterior: 41.319.124 pesetas; Aumentos: pesetas 415.620; Previsión actual: 41.734.744 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.  
Previsión anterior: 25.278.510 ptas.; Aumentos: 545.000 pesetas; Previsión actual: 25.823.510 pesetas.
3. Gastos financieros:  
Previsión anterior: 883.180 ptas.; Aumentos: 30.000 pesetas; Previsión actual: 913.180 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Previsión anterior: 1.017.700 ptas.; Aumentos: 45.000 pesetas; Previsión actual: 1.062.700 pesetas.

#### Financiación del Suplemento

Del remanente líquido de Tesorería: 14.741.517 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Frómista, 27 de octubre de 1992. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 5033

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo, por delegación de la Diputación Provincial, de la obra «Pista de Tenis en Fuentes de Nava», queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente se consulta a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de dicha obra para que en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposición para tomar parte en la adjudicación por concierto directo de dichas obras, conforme al modelo que se



facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento. A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Actualmente Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Certificado, o fotocopia de calificación empresarial.

—Certificación o declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.

—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Corporación Local.

Fuentes de Nava, 19 de octubre de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

4883

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Tránsito de Ganado, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 39/88.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en dicho artículo, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El artículo 3 queda redactado como sigue:

«Art. 3.—*Cuantía:*

La exacción y el cobro del presente precio público se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Por cada cabeza de ovino, al año: 30 pesetas.

—Por cada cabeza de ganado equipo, al año: 1.000 ptas.».

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

La presente modificación, aprobada por el Pleno el día 24 de abril de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de noviembre de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Mazuecos de Valdeginate, 31 de octubre de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas.

5029

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

### EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativos al tributo denominado:

—Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas.

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

### Artículo 1. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Obras de demolición.
- Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- Alineaciones y rasantes.
- Obras de fontanería y alcantarillado.
- Obras en cementerios.
- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obras urbanísticas.

### Artículo 2. *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

### Artículo 3. *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

### Artículo 4. *Gestión.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración - liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración - liquidación deberá ser presentada en el plazo de diez días, a contar desde la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

### Artículo 5. *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y

en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de septiembre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de noviembre de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5028

MONZON DE CAMPOS

**EDICTO**

Formados los Padrones para el cobro de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y el Precio Público por suministro de agua, correspondientes al tercer trimestre de 1992, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Monzón de Campos, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

5019

NOGAL DE LAS HUERTAS

**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 12 de agosto de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de Gastos*

1. Gastos de personal:  
Anterior: 881.866 pesetas; Aumentos: 30.000 pesetas;  
Total: 911.866 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 1.891.428 pesetas; Aumentos: 744.000 pesetas;  
Total: 2.635.428 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 25.000 pesetas; Total: 25.000 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 10.000.000 de ptas.; Total: 10.000.000 de ptas.
9. Pasivos financieros:  
Anterior: 11.660 pesetas; Total: 11.660 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 12.809.954 pesetas; Aumentos: 774.000 pesetas  
Total: 13.583.954 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogal de las Huertas, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde, Luis Pérez.

5038

NOGAL DE LAS HUERTAS

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 440/88-R, titulada «Saneamiento en Población de Soto», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde, Luis Pérez.

5037

POZA DE LA VEGA

**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada «Cerramiento de terrenos del Polideportivo», incluida en el Fondo de Cooperación Local 1992, Subprograma, instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les **facilitará el modelo necesario para ello.**

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en nin-

guno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.  
Poza de la Vega, 30 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4599

### REVENGA DE CAMPOS

#### EDICTO

Apreciado error en anuncio publicado sobre aprobación de proyecto técnico sobre Restauración Pósito Local, donde dice importe del proyecto un millón de pesetas, debe decir dos millones quinientas mil pesetas.

Revenge de Campos, 29 de octubre de 1992. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña. 5032

### SANTA CRUZ DE BOEDO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de agosto de 1992, el expediente de suplemento de crédito número 1-92, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:  
Anterior: 669.850 pesetas; Aumentos: 20.000 pesetas;  
Total: 689.850 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 650.000 pesetas; Total: 650.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 420.000 pesetas; Aumentos: 1.200.000 pesetas;  
Total: 1.620.000 pesetas.
  6. Inversiones reales:  
Anterior: 4.000.000 de pesetas; Total: 4.000.000 de ptas.
- Suma total de modificaciones:  
Anterior: 5.739.850 pesetas; Aumentos: 1.220.000 pesetas;  
Total: 6.959.850 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 9 de octubre de 1992. — El Alcalde, Luis Aguilar García. 4978

### SANTOYO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial, don Juan Manuel García Pérez, de la obra número 297/89-PO, remanentes, titulada «Alumbrado público en Santoyo (Palencia), por un importe de dos millones quinientas mil pesetas 2.500.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto

Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo, 30 de octubre de 1992. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 5023

### SANTOYO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de septiembre de 1992, el expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de Gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 4.791.000 pesetas; Aumentos: 580.000 pesetas;  
Total: 5.371.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 626.000 pesetas; Aumentos: 67.000 pesetas;  
Total: 693.000 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 10.508.000 pesetas; Aumentos: 1.325.000 pesetas;  
Total: 11.833.000 pesetas.
7. Transferencias de capital:  
Anterior: 1.438.000 pesetas; Aumentos: 155.000 pesetas;  
Total: 1.593.000 pesetas.
9. Pasivos financieros:  
Anterior: 3.500 pesetas; Aumentos: 875 pesetas; Total: 4.375 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 17.366.500 pesetas; Aumentos: 2.127.875 pesetas;  
Total: 19.494.375 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 30 de octubre de 1992. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 5022

### TRIOLO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este Municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

- 1.º—Certificación de nacimiento.

2.º—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Triollo, 20 de octubre de 1992. — El Alcalde, Fructuoso Diez Martín.

5021

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

María Covadonga Merdayes Heras, solicita la devolución de la fianza definitiva que por importe de 150.000 pesetas, tiene prestadas para responder de la adjudicación del servicio de Bar en el Hogar del Pensionista.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible en el art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que por razón del contrato garantizado.

Velilla del Río Carrión, 23 de octubre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4941

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1992, ha aprobado provisionalmente la fijación de los elementos tributarios y la Ordenanza fiscal del tributo municipal denominado Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 2 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

5026

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1992, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales y los tipos de gravamen de los siguientes tributos municipales:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

—Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 2 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

5026

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1992 ha aprobado provisionalmente la imposición y la Ordenanza fiscal de la Tasa por Utilización del Escudo Municipal.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 2 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

5026

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1992 ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales y las tarifas de las siguientes tasas:

—Tasa de Alcantarillado.

—Tasa por Recogida de Basuras.

—Tasa de Cementerio Municipal.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 2 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

5026

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1992, ha aprobado inicialmente el establecimiento y la Ordenanza reguladora y sus tarifas del Precio Público por confección de documentos cobratorios y recaudación de tributos y precios públicos a otras Entidades públicas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 2 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

5026

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1992, ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras y su tarifas de los siguientes precios públicos:

—Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras, y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industriales, callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Precio público por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas y otras instalaciones análogas.

—Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 2 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 5026

## VELILLA DEL RIO CARRION

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento de Velilla del Río Carrión, en la forma que refleja la documentación técnica elaborada por el Arquitecto don Guillermo González Alonso y que afecta a los terrenos delimitados al Este por la calle La Peña y la calle Arriba; al Sur por la Central Hidroeléctrica de Iberduero; y al Norte y al Oeste por las laderas del monte «Peña Mayor», núm. 318/3 del Catálogo de Utilidad Pública.

2.—Señalar como áreas afectadas por la suspensión automática del otorgamiento de licencias establecidas en el artículo 102.2 del texto refundido de la Ley del Suelo: El lado Este de la calle La Peña, desde su comienzo hasta su terminación, y el lado Este de la calle Arriba, desde su confluencia con la calle La Peña hasta su terminación en la confluencia con la carretera P-210.

3.—Someter la citada modificación a información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Castilla y León y de la provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de ésta, así como en el tablón municipal de anuncios.

4.—Que se de cuenta a esta Corporación del resultado de la información pública para adoptar acuerdo de aprobación provisional con las modificaciones que procedan.

Velilla del Río Carrión, 2 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 5026

## VILLAELES DE VALDAVIA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1992, adoptó acuerdos provisional de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas fiscales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

Los acuerdos y Ordenanzas se refieren a los siguientes tributos locales:

#### Exacción a que se refiere

—Tasa sobre prestación del servicio de recogida de basuras.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación de este edicto se publica el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones, y los acuerdos definitivos de aprobación de la misma.

Villaeles de Valdavia, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

#### Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### Artículo 2.º—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

#### Artículo 3.º—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—*Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores, o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—*Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6.º—*Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa.

—Por cada vivienda: 900 pesetas trimestre en todas las calles.

(Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas).

—Establecimientos de restauración: Bares: 1.200 pesetas trimestre en todas las calles.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un trimestre.

Artículo 7.º—*Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8.º—*Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.º—*Infracciones y sanciones.*

En todo lo no relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1992, y de forma definitiva por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 10 de noviembre de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5030

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

5027

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma Tendero, de la obra núm. 104/92, titulada «Pavimentación de calles en Villaeles de Valdavia», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de un millón (1.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

5027

VILLALACO

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas relativo a la subasta para el arrendamiento de fincas rús-

pliegos de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 anteriormente citado, se anuncia la celebración de la subasta, si bien la licitación se aplazaría, cuanto resultare necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento de la finca «El Soto», con una superficie aproximada de 3 Has., 50 áreas.

Tipo de licitación. — Se establece en la cantidad de 181.778 pesetas anuales, al alza.

Duración del contrato. — Seis años, comenzando el 1 de noviembre de 1992 y concluyendo en la misma fecha del año 1998, sin dar lugar a prórrogas.

Garantías. — La provisional del 4% del precio de licitación; la definitiva del 6% del precio de remate.

Pliego de condiciones. — En la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

Forma de pago. — La primera anualidad en el momento de la firma del correspondiente contrato; las siguientes en el mes de octubre de cada uno de los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas de oficina comprendidos en los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar el primer martes o viernes hábil a aquél en que termine el plazo, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... y con DNI núm. ...., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca «El Soto» y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo, ofrezco la cantidad de ..... pesetas por cada año de arrendamiento.

(Lugar, fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos de lo establecido en la vigente legislación sobre Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta para el arrendamiento de la finca de «El Soto».

(Lugar, fecha y firma).

Villalaco, 27 de octubre de 1992.—El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

5031

### VILLALACO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas relativo a la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho

pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 anteriormente citado, se anuncia la celebración de la subasta, si bien la licitación se aplazaría, cuanto resultare necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento de la finca «La Vieja», con una superficie de 1-19-70 Has.

Tipo de licitación. — Se establece en la cantidad de 20.520 pesetas anuales, al alza.

Duración del contrato. — Seis años, comenzando el 1 de noviembre de 1992 y concluyendo en la misma fecha del año 1998, sin dar lugar a prórrogas.

Garantías. — La provisional del 4% del precio de licitación; la definitiva del 6% del precio de remate.

Pliego de condiciones. — En la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

Forma de pago. — La primera anualidad en el momento de la firma del correspondiente contrato; las siguientes en el mes de octubre de cada uno de los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas de oficina comprendidos en los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar el primer martes o viernes hábil a aquél en que termine el plazo, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... y con DNI núm. ...., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca «La Vieja», y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo, ofrezco la cantidad de ..... pesetas por cada año de arrendamiento.

(Lugar, fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos de lo establecido en la vigente legislación sobre Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta para el arrendamiento de fincas del Ayuntamiento de Villalaco.

(Lugar, fecha y firma).

Villalaco, 27 de octubre de 1992.—El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

5031

### VILLALACO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas relativo a la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días

hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 anteriormente citado, se anuncia la celebración de la subasta, si bien la licitación se aplazaría, cuanto resultare necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento de varias fincas de este Municipio, con una superficie de 10-53-20 Has.

Tipo de licitación: Se establece en la cantidad de 53.410 pesetas anuales, al alza.

Duración del contrato. — Seis años, comenzando el 1 de noviembre de 1992 y concluyendo en la misma fecha del año 1998, sin dar lugar a prórrogas.

Garantías. — La provisional del 4% del precio de licitación; la definitiva del 6% del precio de remate.

Pliego de condiciones. — En la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

Forma de pago. — La primera anualidad en el momento de la firma del correspondiente contrato; las siguientes en el mes de octubre de cada uno de los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas de oficina comprendidos en los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar el primer martes o viernes hábil a aquél en que termine el plazo, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... y con DNI núm. ...., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de varias fincas de este Municipio y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo, ofrezco la cantidad de ..... pesetas por cada uno de los años de arrendamiento.

(Lugar, fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos de lo establecido en la vigente legislación sobre Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta para el arrendamiento de fincas del Ayuntamiento de Villalaco.

(Lugar, fecha y firma).

Villalaco, 27 de octubre de 1992.—El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez. 5031

### VILLALOBON

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 160/91-FC, remanentes, titulada «Pavimentaciones en Villalobón», por un importe de 3.400.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas

puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalobón, 31 de octubre de 1992. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 5024

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Valde-Ucieza

4981

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA

—Monzón de Campos—

#### CONVOCATORIA

El presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palencia convoca a los componentes de la misma a JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el próximo día 22 de noviembre, domingo, a las once horas en primera convocatoria, y a las once treinta en segunda, en los locales de la Cámara Agraria de Monzón de Campos (Palencia).

En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen con los asistentes.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Balance económico de la entidad.
- 3.º—Memoria estatutaria.
- 4.º—Ratificación de los elegidos para la Junta de Gobierno y el Jurado de Riegos.
- 5.º—Presupuesto para 1993.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 4 de noviembre de 1992. — El Presidente de la Comunidad, José Luis Fernández F. 5083

### MARMOLES AGUILAR DE CAMPOO, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 30 de junio de 1992, adoptó por unanimidad, la transformación en Sociedad Limitada con la denominación de «MARMOLES AGUILAR DE CAMPOO, S. L.».

Aguilar de Campoo, 21 de octubre de 1992. — Un Administrador, Tomás Cagigal Rodríguez. 4976